

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA PALENCIA

### Administración Central

#### Dirección General de Administración Local

*Regulando la categoría de los representantes del Cuerpo de Secretarios en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y admitiendo el voto por delegación en las elecciones. (Boletín Oficial del Estado, número 284 de 10 de Octubre de 1956).*

Próxima la primera renovación trienal de los miembros representativos de los distintos Cuerpos en las Juntas de Gobierno de los Colegios Oficiales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, con arreglo a la segunda disposición transitoria del Reglamento de 31 de Julio de 1953, la experiencia aconseja suplementar el texto de los artículos 14 y 19 del propio Reglamento, a fin de garantizar la adecuada representación cualitativa del Cuerpo de Secretarios en todas las Juntas, atendiendo al rango de las tres actuales categorías integrantes del mismo.

Por otra parte, la dificultad de los desplazamientos de los electores en bastantes casos y la conveniencia de lograr la mayor sencillez y economía en la celebración de las elecciones aconsejan admitir la modalidad de voto delegado o por representación, a voluntad de cada elector. Por ello, esta Dirección General, ha resuelto:

1.º De los ocho representantes del Cuerpo de Secretarios en la Junta de Gobierno del Colegio Nacional, cinco habrán de pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

2.º De los seis representantes del Cuerpo de Secretarios en la Junta de Gobierno de cada Colegio Provincial, tres habrán de

pertenecer a la primera categoría, dos a la segunda y uno a la tercera.

3.º Cuando en una provincia no hubiere suficiente número de Secretarios de la categoría respectiva con las condiciones reglamentarias de elegibilidad para los puestos desiertos por tal motivo, serán elegidos de las otras categorías en la forma siguiente:

a) Si hubiese un solo puesto desierto correspondiente a Secretario de primera o de segunda categoría, será elegido un Secretario de tercera categoría.

b) Si el puesto desierto fuese el de Secretario de tercera categoría, será elegido un Secretario de primera categoría.

c) Si hubiese dos puestos desiertos correspondientes a Secretarios de primera categoría o en su caso, de segunda, se elegirá para cada uno de ellos a un Secretario de cada una de las dos categorías restantes.

d) Si los tres puestos desiertos fuesen los correspondientes a Secretarios de primera categoría, serán elegidos para cubrirlos dos Secretarios de segunda y uno de tercera categoría.

4.º Si por la proporción actual de los representantes del Cuerpo de Secretarios en alguna Junta y por la categoría de quienes hayan de permanecer en la misma, no hubiese posibilidad de conseguir, en esta primera renovación parcial, la distribución de puestos establecida en los números anteriores, para los puestos objeto de renovación y los que vacaren en lo sucesivo, serán elegidos Secretarios de la categoría correspondiente hasta completar, en primer lugar, el número de los que han de pertenecer a la primera categoría; luego, los de segunda y por último, los de tercera categoría.

5.º Los electores que por cualquier circunstancia, no puedan comparecer en la sede del Colegio a emitir personalmente

su voto, podrán delegar la emisión del mismo en otro elector del Cuerpo respectivo mediante escrito, cuya firma habrá de estar garantizada por el Alcalde de la localidad o por el Secretario del Colegio Provincial, con el sello correspondiente en cada caso.

Madrid 8 de Octubre de 1956.  
—El Director General, *José García Hernández.* 2565

### Diputación Provincial de Palencia

#### Devolución de fianza

Recibidas definitivamente las obras de reparación con riego asfáltico de los Kms. 0 al 4 del camino vecinal de Saldaña, por Acera, a Pino del Río, ejecutadas por el contratista D. Pablo Guaza Pastor, vecino de Alardel Rey, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Sres. Alcaldes de los términos afectados por las obras, certifiquen si existen reclamaciones contra el contratista de las mismas, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir las certificaciones los Sres. Alcaldes a la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna, procediéndose a la devolución de la fianza.

Palencia 11 Octubre de 1956.  
—El Presidente, *B. Benito.* 2566

### DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Santibáñez de Resoba, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 13 de Octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe.* 2662

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SECCION DE USUS Y CONSUMOS

#### Carros de transporte

Año 1957

Terminada por esta Administración de Rentas Públicas, la confección de los Padrones de carros de transporte de la Capital y pueblos de la provincia, se pone en conocimiento de los contribuyentes en ellos comprendidos, que dichos documentos se hallan de manifiesto en esta Administración de Rentas, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinados por los mismos, quienes podrán presentar las reclamaciones pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 10 de Octubre de 1956.  
—El Administrador de Rentas Públicas, *Francisco Maté Saldaña.*

2562

# JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Agosto de 1956

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
9 Mayo	B-51245	Rosengart	Turismo	Turismo	Propio	Pedro Bertrán Rebollo	Igualada (Barcelona)	Juan Bertrán Jorba	Palencia
9 Julio	B-68543	Fiat	Camión	Idem	Idem	Exiquio León Vegas	Guardo	Ramón Manuel Freire	Cervera de Pisuerga
4 »	BI-17118	Beddon	Idem	Idem	Idem	Francisco Liqueste Cuadrado	Villasarracino	Teófilo González Herrero	Villota del Duque
4 »	BU-3945	Ford	Idem	Idem	Idem	Victoriano Ausín Alonso	Burgos	Antonio Amo Millán y Medin Gómez Estebanaz	Aguilar de Campoo
9 Mayo	C-6435	Diamond	Idem	Idem	Idem	Mariano Pajares de la Granja	Palencia	Joaquín Gil Alonso	Riosmenudos de la Peña
9 »	CO-6538	Issota-F.	Idem	Idem	S-Público	Emiliano Martín Herrero	Guardo	Idem	Idem
1 Marzo	M-14684	Hispano-Suiza	Turismo	S-Público	Idem	Dolores Manrique del Mazo	Palencia	Angel de Celis Salvador	Palencia
27 Agosto	M-21138	Citroen	Idem	Idem	Idem	Ramón Alvarez Paradela	Lantadilla	Celestino de la Corte Rodríguez	Idem
8 Junio	M-41661	Chevrolet	Camioneta	Propio	Propio	Mariano Sánchez Navas	Venta de Baños	José Acero	Villaherreros
17 Abril	M-52040	Austin	Turismo	Idem	Idem	Enrique Iglesias Alvarez	Fuentes de Nava	Paulino Marcos Manrique	Buena Vista de Valdivia
25 Junio	M-72520	Bianchi	Camión	Idem	Idem	Tomás Iturregui Mardaras	Munguía (Vizcaya)	Eusebio Vicente Martínez	Cervera de Pisuerga
25 Abril	M-74300	Delage	Camioneta	Idem	Idem	Jesús Uruña Morilla	Villadolid	Teófilo Pérez Medavilla	Villarramtel
26 Junio	M-88645	Hispano-Suiza	Camión	Idem	S-Público	Julio Montes Rodríguez	Villamuriel de Cerrato	Fernando Trejo Medina	Cervico de la Torre
9 Mayo	M-88753	Lube	Moto	Idem	Idem	Julian Ramón Cebrían Guerra	Madrid	Pedro Sarmiento Gutiérrez	Palencia
17 Abril	M-89463	Soriano	Idem	Idem	Idem	Julian Liguérzana Ruiz	Cervera de Pisuerga	Eusebio Merino Roldán	Cervera de Pisuerga
24 Marzo	M-86880	Fiat	Camión	Idem	Idem	Andrés Marcos Guerra	Sahagún (León)	Gregorio Andrés López	Palencia
20 Junio	O-5683	B. S. A.	Motocicleta	Idem	Idem	Manuel Antoraz Rodrigo	Madrid	David Aguirre Beasain	Paña de Campos
13 Julio	P-504	Ford	Camioneta	Idem	Idem	Pablo García Eliz	Palencia	David Villa Martín	Palencia
7 »	P-1351	Opel	Turismo	Idem	Idem	Agricio Herrero Godos	Idem	Honorato Rafael Rico	Idem
12 Julio	P-1492	Redford	Idem	Idem	S-Público	Benjamín Ordóñez	Alar del Rey	Nicanor Ordóñez Cirbián	Alar del Rey
10 Marzo	P-1514	Chevrolet	Camión	Idem	Idem	Manuel Martínez de Azcoitia	Palencia	Adela Suances Becerril	Palencia
15 Junio	P-1682	Redford	Turismo	Idem	Idem	Jesús Ruiz del Valle	Valladolid	Matías Barrio y Mier	Cervera de Pisuerga
14 Julio	P-1831	Redfort	Omniibus	Idem	Propio	Benito Polanco Alario	Palencia	Luis Fraile Minguéz	Palencia
16 Junio	P-2012	G. M. C.	Turismo	Idem	Idem	La Treinta, S. A.	Idem	José María Arconada Gato	Frómista
19 Julio	P-2284	Issotta-F.	Idem	Idem	Idem	Antracitas de Besande, S. A.	Idem	Manuel Robledo Ojugas	Madrid
10 Agosto	P-2442	Guzzi	Motocicleta	Idem	Idem	Mariano López Poza	Guardo	Emiliano Centeno Crespo	Antigüedad
17 Julio	P-3056	Montesa	Idem	Idem	Idem	Toribio García Fernández	Astudillo	Teodoro Antón Curiel	Villarrabé
18 »	P-3095	Opel	Idem	Idem	Idem	Jesús Gil Gil	Guardo	Antonio Crespo Fernández	Palencia
15 »	S-5054	Opel	Turismo	Idem	Idem	Samuel Rodríguez Díez	Idem	Manuel Robledo Ojugas	Madrid
13 »	S-7413	Studebaker	Camión	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
12 »	S-7414	»	Idem	Idem	Idem	Guillermo Fernández Vivancos	Idem	Angel Simal Unquera	Palencia
17 »	SE-25347	Fiat	Turismo	Idem	Idem	Ramón Alvarez Paradela	Santa Cruz de Tenerife	Gerardo Diego Cebrían	Palencia
19 »	T-3877	Plymouth	Idem	Idem	Idem	Pedro Moratinos Mayor	Lantadilla	Segundo González Merino	Osornillo
13 »	VA-4202	Ford	Camión	Idem	S-Público	Faustino Gómez Martínez	Villalón	Basilio Herrero Alonso	Villarramiel
13 Febrero	Z-11114	Pegaso	Idem	Idem	Propio	Idem	Alcañiz	Idem	Palencia

3145

Palencia 31 de Agosto de 1956. — El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

## Inspección de Enseñanza Primaria de Palencia

Resueltos ya los laboriosos problemas escolares que ha planteado el inevitable retraso con que ha sido resuelto el Concurso de Traslados correspondiente al año actual y nombrados ya los Maestros y Maestras para las Escuelas, afectadas por tal Concurso, creemos necesario dirigirnos a los Alcaldes de la provincia, mediante esta Circular, en la forma siguiente:

1.º Esta Inspección felicita efusivamente a las Autoridades locales que se han hecho eco del retraso con que ha comenzado el curso en varias escuelas y nos han urgido bien directamente, bien a través del Gobierno Civil de la provincia, planteándonos el molestar del vecindario y el suyo propio, porque, aunque no ha estado en nuestras manos el remediar las deficiencias con la urgencia que hubiéramos deseado nos congratula que los pueblos y sus rectores vibren ante el problema escolar y pequen más de impaciencia que de indiferencia.

2.º La pérdida de clases a que se ha hecho referencia, obliga a los Maestros a una mayor entrega y así se les comunica en la «Nota», que se inserta en el «Boletín de Educación» de esta Inspección y que dice así: «Retrasos administrativos inevitables han determinado que el presente curso comience con anormalidad en varias Escuelas. Pero ahora, cuando cada uno de los movilizadas se encuentra ya en su puesto, es necesario suplir con el propio trabajo la deficiencia, poniéndose a la altura de la función con generoso entusiasmo en la puntualidad, en la organización, en el trabajo, en la permanencia, acortando con ingenio y voluntad, el período de adaptación y sobre la marcha, ganar el tiempo perdido, ajustándose íntegramente al Almanaque escolar», cuyo estricto cumplimiento vigilarán de manera especial, los Sres. Alcaldes, para que las fechas lectivas sean respetadas íntegramente.

3.º Dicho Calendario señala concretamente para el actual trimestre las siguientes vacaciones: Todos los domingos; el día 12 de Octubre (Fiesta del Pilar y la Hispanidad); día 1 de Noviembre (Fiesta de todos los Santos); día 27 de Noviembre (Conmemoración de San José de Calasanz) y día 8 de Diciembre (Fiesta de la Inmaculada Concepción); las señoras Maestras guardarán asimismo vacación el día 15 de Octubre (Fiesta de Santa Teresa de

Jesús). Las vacaciones de Navidad no podrán comenzar en modo alguno antes del 23 de Diciembre.

4.º Aunque de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112, del vigente Estatuto del Magisterio, los Alcaldes pueden conceder «como Presidentes de las Juntas Locales de E. Primaria», licencias hasta de ocho días, dejando la enseñanza satisfactoriamente atendida, tales licencias habrán de reducirse a casos de extrema urgencia o necesidad imperiosa, poniendo en conocimiento de de esta Inspección la concesión del permiso, así cuantas laxitudes en el cumplimiento del deber respecto al Almanaque, infracción de las horas de entrada y salida y abandono arbitrario de las clases en manos de sustitutos no autorizados observen en los Maestros de ambos sexos.

5.º Dado el interés que tiene el Ministerio en el buen funcionamiento del Servicio Escolar de Alimentación, por los inmensos beneficios que reporta a la infancia, los Alcaldes darán toda clase de facilidades y prestarán toda suerte de ayudas para que continúe en los pueblos que ya lo tienen establecido, o se ponga inmediatamente en marcha en aquellas localidades a las cuales no ha llegado todavía esta importante actividad sanitario-docente.

6.º Finalmente, remitiéndonos al texto de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, de 26 de Agosto de 1955, en sus artículos 3.º y 4.º, se recuerda a los Alcaldes de aquellos pueblos que son propietarios de casa-habitación para el Magisterio, que está terminantemente prohibido disponer de ellas para otros fines, siendo indudable que aquellas localidades que no posean tales inmuebles, orienten sus esfuerzos, al mismo tiempo que a la renovación de locales, pedagógica e higiénicamente inadmisibles, a resolver este problema de la casa-habitación por el procedimiento que estimen más conveniente, porque ello repercutirá en bien de la enseñanza, objetivo principal que ha de presidir, de acuerdo con los deseos del Gobierno y consignas del Caudillo, las tareas municipales.

Palencia 8 de Octubre de 1956.  
—El Inspector Jefe, *Antonio Fernández*. 2563

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia

Don Jesús Riaño Goiri, Presidente del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo provincial de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don Félix Gutiérrez Reyes en nombre y representación de «La Compañía de Alcoholes, S. A.» con domicilio en Bilbao, calle Víctor Pradera, número 5, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 24 de Marzo pasado, relativo a reclamaciones formuladas por la Compañía de Alcoholes, S. A. contra las liquidaciones practicadas por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia, referente a alcoholes deshidratados, néutros de melazas y desnaturalizados, vendidos durante el año 1954 y en los meses de Enero a Septiembre de 1955, ambos inclusive, por un importe total de 73.060'44 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia a cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.— V.º B.º: El Presidente, *Jesús Riaño Goiri*.—El Secretario, (ilegible). 2463

### Administración de Justicia

#### Palencia

Don Fernando del Corral Font, Juez municipal sustituto de esta Ciudad en funciones.

Hago saber: Que en el juicio de cognición instado por el Letrado don Justiniano Casas Barredo, en nombre de don Dacio Crespo H. de Medina, contra don José Gallud Iglesias, vecino que fué de Valladolid, hoy en ignorado paradero sobre reclamación de dos mil quinientas pesetas, con fecha 10 de Agosto pasado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue.

**Encabezamiento.**—SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. El Sr. D. Juan José Ortega Lamadrid, Juez municipal de esta Ciudad, habiendo visto el precedente juicio de cognición seguido entre partes. De la una como demandante don Dacio Crespo H. de Medina, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta Ciudad, representado y defendido por el Letrado

don Justiniano Casas Barredo, cuya representación aquél acreditó debidamente en autos. Y de otra como demandado don José Gallud Iglesias, mayor de edad y vecino de Valladolid. Sobre reclamación de cantidad, y

**Parte dispositiva.** — FALLO: Que estimando la demanda en la forma presentada, debo de condenar y condeno al demandado don José Gallud Iglesias, a que tan luego como esta sentencia sea firme, pague al demandante don Dacio Crespo H. de Medina, la cantidad de dos mil quinientas pesetas, que es en deberle por los conceptos en la demanda expresados, a los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su definitivo pago y a las costas de este juicio. Por la rebeldía del demandado notifíquese a éste la sentencia en la forma dispuesta por los artículos 282 y 283, de la Ley de Enjuiciamiento Civil si el actor no solicita se haga personalmente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Juan J. Ortega*. Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado rebelde, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Palencia a veintiocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis.—*Fernando del Corral*.—El Secretario, *Félix Arias*. 2513

#### Cédula judicial de citación

Fulgencio Campos Cuesta, de 17 años, hijo de Santiago e Inés, vecino que fué de Santander, San Luis, número 27, hoy en ignorado paradero, comparecerá en este Juzgado Municipal de Palencia, sito en la calle del General Mola, número 22, frente al Palacio Episcopal, el día 23 de los actuales y hora de las once, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por lesiones a Epifanio Garrido Calvo, bajo los apercibimientos que determina la Ley sino comparece.

Palencia 5 de Octubre de 1956.—El Secretario, *Félix Arias*. 2492

#### Cédula de notificación

Por la presente se hace saber a María Santos Diez, vecina de esta Ciudad, que por sentencia de la Audiencia Provincial de esta Ciudad, la ha sido reconocida una indemnización a su favor de 2.600 pesetas, en sumario que se

siguió en este Juzgado con el número 203 de 1953, contra Severino Rodríguez Cabeza.

Palencia, 10 de Octubre de 1955.—El Secretario judicial, *Luis Cabeza*. 2564

### Administración Municipal

#### San Cebrián de Mudá

##### ANUNCIO

El día 25 de Octubre, a las once horas, tendrá lugar en el local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y asistencia del Delegado del Distrito Forestal, la subasta de los productos forestales del monte de «Mataosera», que se indican:

9'12 metros cúbicos de madera, tasada a 200 pesetas metro cúbico.

952 estéreos de leña gruesa de roble, a 10 pesetas estéreo.

290 estéreos de leña menudas, a 5 pesetas estéreo, que totalizan 12.794 pesetas, precio base señalado por el Distrito, siendo el índice de 17.058'50 pesetas.

Dicha subasta quedó desierta por falta de licitadores en la primera y segunda celebradas en los días 22 y 25 de Septiembre. Los pliegos de condiciones están expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán optar a la misma los poseedores de certificados profesionales de la clase A, B y C con preferencia de los dos primeros en caso de empate.

San Cebrián de Mudá 6 de Octubre de 1956.—El Alcalde, (ilegible). 2507

#### Espinosa de Villagonzalo

##### EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Villagonzalo.

Hago saber: Que el día 7 de Noviembre próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta pública de los aprovechamientos de pastos por subasta del monte de esta localidad, denominado Bayala, número 251, del Catálogo de Utilidad Pública, por un plazo de duración de cinco años, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y de un empleado del Distrito Forestal.

Monte Bayala, número 251, aprovechamiento de pastos, para mil cabezas lanares, bajo el tipo de tasación anual de diez mil pesetas (10.000).

El pliego de condiciones facultativas, será el mismo que aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 105, de fecha 31 de Agosto próximo pa-

